

53 93
RESOLUCION No. 91-2-3-1- 0001077

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO ENCARGADO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989, y ADM-89-329 del 1° de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098- de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de marzo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA CIA. LTDA. "en liquidación";

QUE el señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio de la Ab. Nieves A. Sotomayor Sotomayor, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 6 de diciembre de 1990, resolvió reactivar la compañía COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA CIA. LTDA. "en liquidación", aumentar el capital y reformar su estatuto social;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes No. 91-112-IL de 91-02-27 y 91-212-IL de 91-04-9, emitidos por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-91-334 del 19 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

Gpc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3

RESOLUCION No.91-2-3-1-

0001077

000 00014

CIA: COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA CIA. LTDA. "en
liquidación

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA CIA. LTDA. "en liquidación**; b) El aumento de capital por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES** dividido en un mil novecientas treinta y ocho participaciones de un mil mil sucres cada una, c) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura; y, e) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, constante en la Resolución No.0000563 del 22 de febrero de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatuto, del 22 de marzo de 1991, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero de este Cantón, tomen nota del contenido de las escrituras públicas que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 2 de marzo de 1961 y 23 de junio de 1965, conforme a la cual se constituyó y se transformó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

CPC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00015

Foja 3 de 3

RESOLUCION No. 90-2-3-1-

0001077

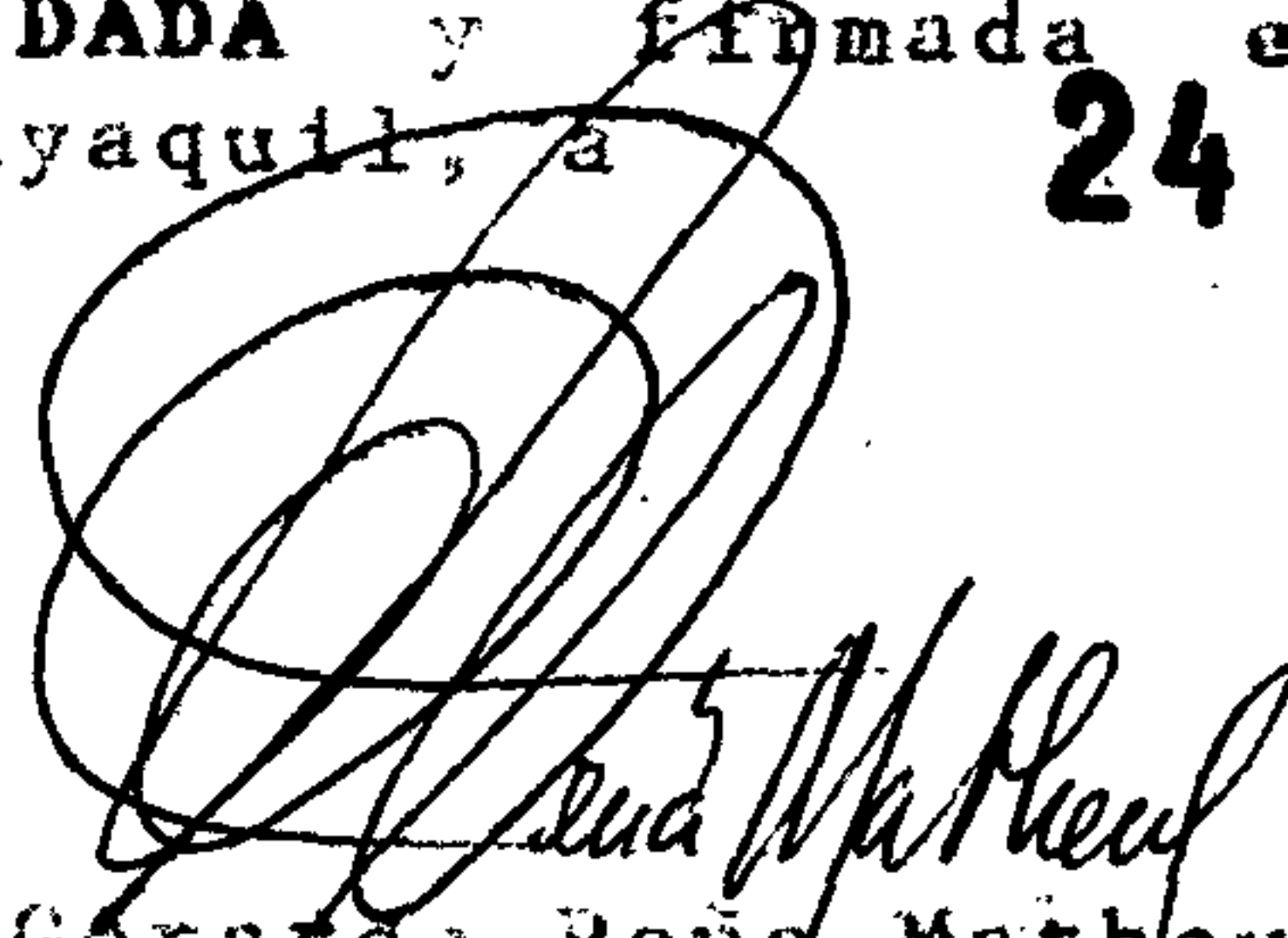
CIA: COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA CIA. LTDA. "en liquidación"

ARTICULO SEXTO.- PARA los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias en Guayaquil, a

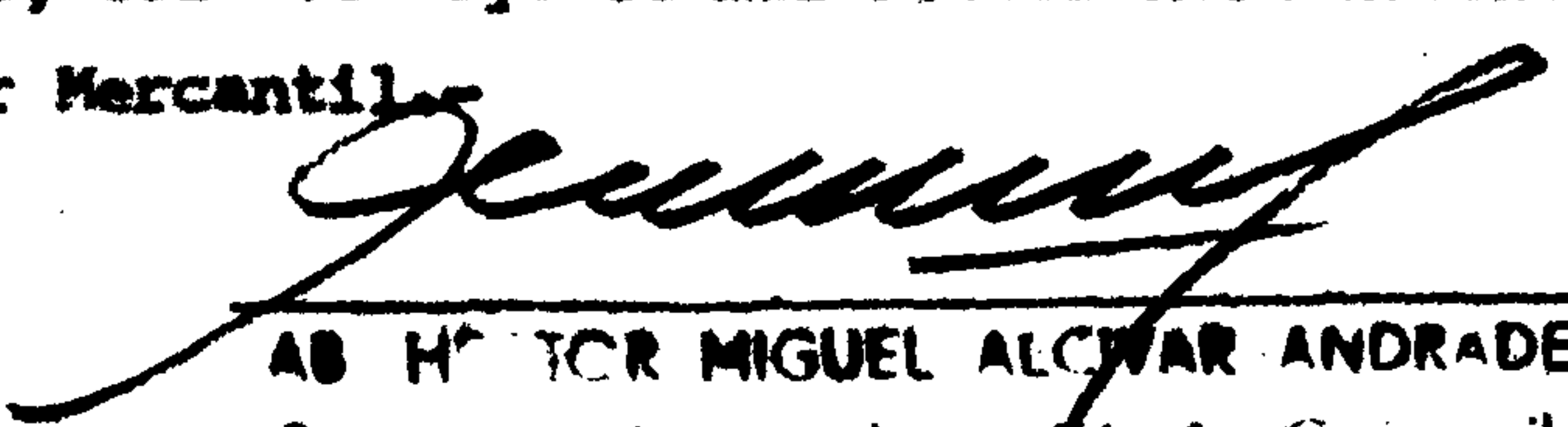
24 ABR. 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Gpc
EPdC/cdo.-
Exp. 3698-61

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.048 a 12.050, número 4.203 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7,372 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 1.782 del Registro Mercantil de 1.961 ; 10.276 del mismo Registro de 1.965 ; 6.478 del propio Registro de 1.980 ; 11.980 del antedicho Registro de 1.987 ; y, 8.288 del expresado Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

